



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	DTAN-CCOM-F-006-2026
CONTRATISTA	GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS NIT 901498034
OBJETO	DN06-3202008-9-024, N08-3202032-1-037 y DN03-3202060-19_1-073 Adquirir elementos de campaña y protección personal para fortalecer el desarrollo operativo SFF Iguaque, PNN Tama y PNN EL Cocuy en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR	DOCE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000)
PLAZO	DOS (02) MESES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bucaramanga, 23 de junio de 2026

Señor(es)

GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS

NIT 901498034

JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA

CC N° 1098732015,

Representante Legal

Teléfono: 3164203401

Correo electrónico: gcomercializadoresantander@gmail.com

REF: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-DTAN071-2026 CONTRATO DE COMPRAVENTA DTAN-CCOM-F-006-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el **CONTRATO DE COMPRAVENTA DTAN-CCOM-F-006-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

1. OBJETO: DN06-3202008-9-024, N08-3202032-1-037 y DN03-3202060-19_1-073 Adquirir elementos de campaña y protección personal para fortalecer el desarrollo operativo SFF Iguaque, PNN Tama y PNN EL Cocuy en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. SEGUNDO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Máquinas limpiadoras de semillas, grano o legumbres secas	21000000	21100000	21102000
Maquinaria y Equipo para transformación Agrícola	21000000	21100000	21102100
maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación	21000000	21100000	21102000
Manufactura de Maquinaria	73000000	73160000	73161500
Trilladoras	21000000	21100000	21101700
Clasificadora de frutas	21000000	21100000	21102000
Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación	21000000	21100000	21102000
Maquinaria agrícola para cosechar	21000000	21100000	21101700
Ferretería en general	31000000	31160000	31162800
Instrumentos de medición de la humedad	41000000	41110000	41112300



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Tanque de almacenamiento	24000000	24110000	24111800
Instrumentos de medición del peso	41000000	41110000	41111500
Tanque plástico	20000000	20140000	20142900
Marquesinas	30000000	30150000	30151900
Unidades de calefacción solar	40000000	40100000	40101800

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Ropa aislante para entornos fríos	46000000	46180000	46181500
Carpas	49000000	49120000	49121500
Sleeping	49000000	49120000	49121500
Linterna	39000000	39110000	39111600
Binoculares	41000000	41110000	41111700
Baterías	26000000	26110000	26111700
Uniformes	53000000	53100000	531027000
Morrales	53000000	53120000	53121600

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

SFF Iguaque

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Gorras institucionales - Gorra PNNC	Tipo de prenda: Trekking de visera curva Material principal: 100 % poliéster o poliamida de secado rápido Forro / Interior Banda interior absorbente para sudor (poliéster o algodón) Tallas disponibles: Talla única ajustable (circunferencia aprox. 56-60 cm) con cierre tipo velcro o hebilla Peso aproximado: 50-80 g Color: Azul Protección solar: Visera rígida de 7-8 cm; protección contra radiación solar (UPF 30 o superior) Ajuste: Cierre posterior con velcro, hebilla metálica Costuras: Reforzadas, mínimo 6 costuras en visera Lavado: Lavable a mano o máquina en frío (<30 °C); no usar blanqueador Uso previsto: Protección solar y comodidad durante caminatas, trabajo de campo y actividades al aire libre Resistencia: Alta resistencia al uso prolongado y a la exposición solar Garantía mínima: 6 meses contra defectos de fabricación Estampado: Logos institucionales	28
2	Chaqueta PNNC- Rompevientos institucionales	Ancho: 149 ± 3 cm ASTM D3774 Ancho Cortable: 147 ± 3 cm ASTM D3774 Peso: (MASA/UNIDAD DE AREA) (*A) 138 ± 7 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C Factor de Protección: UPF (SECO) Min 50.00 UPF AATCC 183 Repelencia agua: (*A)M1 Min 90.00 e AATCC 22-2017E Repelencia agua: (50 LAV) Min 70.00 e AATCC 22 / AATCC 124	22



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

		<p>Pasadas: (*A) 56 ± 2 hilo/cm ASTM D3775-17 (2023) Composición: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER Estampado: Logos institucionales Color: Azul - Tipo Talla S7 / M13 / L5 / XL2</p>	
3	Unidad Peltre - Negro Jaspeado (Filtro)	<p>Fabricado en acero al carbono revestido con una cubierta vítrea en color (interior/exterior). Incluye: Unidad de almacenamiento peltre, tapa, filtro cerámico, grifo dispensador en acero inoxidable. Capacidad: 20 litros, incluyendo volumen del filtro cerámico. Tasa de filtración: 2.5 litros de agua por hora en promedio. Dimensiones aproximadas: 42 cm Alto – 32,5 cm diámetro. Peso: 7 kilogramos aproximadamente.</p>	1
4	Riñonera	<p>Color: Azul Género: Hombre Capacidad: 3.98 Lt Dimensiones: Alto: 15 cm x Ancho: 29.5 cm x Profundo: 9 cm Garantía: 1 Año Material: Exterior: Poliester = 100%, Forro: Poliester = 100%, Peso: 0.255 Kg</p> <p>Tamaño: Grande Ancho ITEM: 3.4 cm Altura ITEM: 18.7 cm</p>	15
5	Overol Fontanero Pechera, Tirantas, Botas Selladas	<p>Overol Fontanero Pechera, Tirantas, Botas Selladas talla 43. Overol Enterizo Impermeable para uso industrial o de brigada, consiste en un pantalón con pechera protección en las labores en pantanos, lagos, alcantarillados, acueductos, pozos sépticos, en inundaciones o trabajo en sótanos,</p>	1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

		calderas, entre otros. Tela fabricación: PVC calibre 3 con soporte textil. El ajuste superior se hace por medio de dos tirantas, que inician en elástico en la espalda y se ajustan con hebillas graduables en la pechera.	
6	Baterías cuadradas recargable	Pila Recargable 9V Nh22Nbp 175Mah Energizer Peso: 0.05 kg Tipo de pila: Recargable Unidades por empaque: 1 unidad(es) Voltaje: 9 V Tamaño de la pila: 9v Nombre del fabricante o importador: Energizer de Colombia SAS Modelo: PILA RECARGABLE 9V NH22NBP 175mAh ENERGIZER	3

PNN Tamá

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Sleeping	Rating de temp.: Extrema - 19°C/Comfort: -3°C/Limit: 3°C Relleno: Thermicfibre6 200g/m2. Material exterior/interior: Poliéster Ripstop DWR/poliester soft Largo: 1.85m Ancho: 85cmx55cm Dimensiones empackado (comprimido): 18cmx37cm (24cm) – 16.3Lt (10.3Lt) Peso (185cm): 1.75Kg	1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

2	Aislantes	Tipo Aislantes térmicos polietileno Referencia del Producto en el Certificado/Empaque 2711 Ancho 1.22 cm Largo 50 m Espesor 5 mm Tipo de aislamiento Polietileno Color Blanco Rendimiento 61 m2 Más detalles Garantía 10 meses Características Liviano, Impermeable	30
---	-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

PNN El Cocuy

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
-------------	-----------------	--------------------	-----------------



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1	Impermeable	<p>Impermeable Calibre 18, conjunto de cuatro piezas 100% Impermeable, incluye pantalón, chaqueta, zapatones y bolso para guardar impermeable,</p> <p>Características IMPERMEABLE CALIBRE 18:</p> <ul style="list-style-type: none">• PVC fresco y 100% impermeable.• Refuerzos en la entropierna del pantalón y en las axilas de la chaqueta• Reflectivos reglamentarios.• Calibre 18 de alto tráfico flexible y duradero• Zapatones con suela de PVC y bolso con cierre de cremallera.• 100% impermeable.• Incluye zapatones PVC y bolso.• Sin costuras.• Reflectivo en espalda y pantalón <p>Tallas: 2 tallas XL, 10 tallas L y 2 M</p> <p>Sublimado Logos institucionales de acuerdo identidad grafica de la institución Color: Azul</p>	9
2	Botas	<p>Botas Vulcanizados 100% Cuero Color Siena Puntera: Puntera de piel o material no tejido Contrafuerte: Termoplástico de alta rigidez Tallas: 36(dos unidades), 37(una unidad), 38(dos unidades), 39(cuatro unidades), 40(dos unidades), 41(una unidad), 42(dos unidades) y 43 (una unidad)</p>	10



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

3	Camisa	<p>Camisa tipo polo manga corta Hombre y Mujer</p> <p>Composición de la tela: Tejido 100% filamento de poliéster, con peso de 146 ± 37 g/m² (según norma ASTM D3776 OPC-C) y ancho de 173 ± 3 cm (según norma ASTM D3774). El material debe incorporar tecnología de protección contra rayos UV, además de propiedades de secado rápido y control de humedad, garantizando confort y desempeño en condiciones de uso prolongado.</p> <p>Instrucciones de confección: La confección deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del tejido. Se deberá utilizar hilo a tono con la tela, asegurando uniformidad estética y resistencia en las uniones.</p> <p>Requisitos generales de calidad y durabilidad: Las prendas deberán ser fabricadas bajo criterios de alta resistencia y durabilidad, considerando su uso intensivo como uniforme institucional. Dado que este tipo de prendas se utiliza de forma frecuente y en jornadas prolongadas, se exige refuerzo en zonas de mayor tensión mecánica, especialmente en costados, hombros y áreas de fricción. Las prendas deben conservar su integridad estructural, forma y apariencia tras múltiples ciclos de uso y lavado.</p> <p>Características del diseño: Camiseta de manga corta elaborada en tejido de poliéster, con pechera frontal de tres (3) botones. El cuello será tejido en 100% poliéster, con acabado reforzado. Las costuras deberán estar</p>	21
---	--------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

		<p>libres de defectos tales como torcidos, pliegues, frunces o irregularidades. Asimismo, deberán presentar adecuada tensión para evitar aperturas, deformaciones, encogimiento o deterioro durante su vida útil.</p> <p>TALLAS: Hombre: S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL, 5XL Mujer: 4,6,8,10,12,14,16,18,20,22 <u>Confección entallada para dama</u></p> <p>Empaque y Rotulado: La presentación del producto se realiza en empaque individual marcado por modalidad y talla, debe ir doblado, planchado</p> <p>Garantía: 6 meses por defectos de fabrica</p> <p>Estampado: Logotipo adherido de Parques Nacionales Naturales de Colombia Oso al lado izquierdo del cierre frontal (+/- 1,5 cm.) teniendo en cuenta a la identidad grafica de la entidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia Color: Azul</p> <p>Tallas Dama: M (cuatro unidades), S (dos unidades) y L (dos unidades) Tallas Caballero: M (ocho unidades) y L (catorce unidades)</p>	
4	Mangas	<p>Mangas Deportivas Proteccion Uv Materiales: 95% Polyamida 5% Elastano Color: Azul</p>	9

ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA

1. El proponente deberá entregar la ficha técnica de todos los elementos al momento de realizar la entrega material de los mismos.
2. Es obligación del oferente anexar la marca de cada uno de los bienes que está ofreciendo en la oferta.
3. El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

- caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
4. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
 5. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.
 6. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
 7. **PEDIDOS Y ATENCIÓN OPORTUNA:** el proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo a procedimiento acordado con el supervisor del contrato designado

PNN Tamá: Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía, Toledo, Norte de Santander – Colombia

SFF Iguaque: Vereda Capilla Sector Carrizal. Villa de Leyva Boyacá.

PNN El Cocuy Carrera 3 # 10-03 barrio chapinero El Cocuy, Boyacá

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC-DTAN a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC -DTAN, las garantías requeridas dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este
4. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de

manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los equipos de campaña en las sedes administrativas donde el supervisor solicite su entrega, esto será en las direcciones que se disponen a continuación **PNN Tamá:** Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía, Toledo, Norte de Santander – Colombia; **SFF Iguaque:** Vereda Capilla Sector Carrizal. Villa de Leyva Boyacá; **PNN El Cocuy** Carrera 3 # 10-03 barrio chapinero El Cocuy, Boyacá
2. Entregar los elementos de campaña y protección personal originales nuevos no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas.
3. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la Entidad.
4. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
5. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
6. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
8. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar, al Supervisor, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
9. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
10. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivos, la propuesta presentada, además de ceñirse a las condiciones constitucionales, legales y a los postulados de la buena fe.
11. Realizar a su costo todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

12. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
13. Asumir los costos de cargue, transporte y descargue en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, los cuales están señalados en el numeral 2.1.2 Descripción técnica del bien o servicio.
14. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES** contado a partir del contados partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000) M/CTE incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

7. FORMA DE PAGO: La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA EL 100% del valor del contrato posterior al recibido a satisfacción de los bienes y elementos efectivamente suministrados y aceptados a conformidad por supervisor del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.

Solo se cancelarán los bienes y elementos efectivamente entregados a conformidad y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

8. REQUISITOS PARA PAGO

Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentación de factura electrónica que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- ✓ Presentación de los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, con la autorización emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio.
- ✓ Presentación de Certificación expedida por parte del Revisor Fiscal y/o representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena si hay lugar a ello.
- ✓ Los demás requisitos establecidos por la Dirección territorial Andes Nororientales.

NOTA 1: Si la factura electrónica no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último documento requerido.

NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

NOTA 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 4: El contratista deberá realizar presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9626, 6726, 9326.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

11. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal expedido por el profesional de presupuesto de la DTAN y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

12. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de corrientes No. 476069996694 de Banco Davivienda.

13. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES con NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **UN (1) AÑO MÁS**, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados por el contratista, en cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y **UN (1) AÑO MÁS**, contado a partir de la aprobación de la póliza.

PARÁGRAFO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1.993. modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

14. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional.

Igualmente, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

16. MULTAS: caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

17. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

19. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

del presente contrato será ejercida por el **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA PNN COCUY**, o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.**- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

20. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

21. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA**



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adiciónen o remplacen.

23. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- **PNN Tamá:** Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía, Toledo, Norte de Santander – Colombia
- **SFF Iguaque:** Vereda Capilla Sector Carrizal. Villa de Leyva Boyacá
- **PNN El Cocuy** Carrera 3 # 10-03 barrio chapinero El Cocuy, Boyacá

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bucaramanga (Santander).

25. - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.